

MUTUAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Mutual De Agricultura y Ganadería

Cod. O.S. 930

NORMA DE ATENCIÓN (ÚLTIMA MODIFICACIÓN): ABRIL 2019

COBERTURA DEL SERVICIO

Toda la provincia de Buenos Aires

CARATULA SIN VALIDAR

DESCUENTOS Y TOPES DE COBERTURA

DESCUENTO:	O.S.	MUTUAL	AFILIADO
Común	según corresponda	5% s/total (se debe entender hasta un 5 % del total de la receta de la Obra social primaria)	resto

Cantidad Máxima de:

PRODUCTOS DISTINTOS POR RECETA: Dos (02) de distinto principio activo.

UNIDADES POR RENGLÓN: Uno

UNIDADES POR TAMAÑO: Uno solo grande o mediano por receta y el segundo chico.

Antibióticos inyectables: Monodosis: cinco (05) – Multidosis: uno (01)

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:

La MUTUAL actúa como coseguro de cualquier OBRA SOCIAL PRIMARIA, reconociendo ÚNICAMENTE los medicamentos incluidos en el Vademécum de la misma, prescriptos por nombre genérico.

TIPOS DE RECETARIOS ACEPTADOS

Recetario Oficial: Fondo verde, impreso en negro con logo de la Mutual en el margen superior izquierdo.

- Prescripción por genérico según la ley Nro. 25.649/02
- Cantidad de cada medicamento en números y letras.
- Enmiendas del prescriptor: solo salvadas con su firma y sello (NO válido para recetas electrónicas/digitales).

- Enmiendas del farmacéutico: salvadas por él mismo con conformidad del afiliado/tercero (NO válido para recetas electrónicas/digitales de validación obligatoria)
 - Enmiendas del afiliado/tercero: puede salvar sus datos completados al momento de la dispensa.
-

VALIDEZ DE LA PRESCRIPCION

RECETA: Las recetas pueden ser dispensadas únicamente dentro del mes calendario, vale decir por ejemplo, que si el médico prescribe la receta el día 01 del mes de Enero, puede ser dispensada hasta el día 31 del mismo mes, del mismo modo, si es prescripta el día 31 del mes de Enero, sólo tendrá ese día de validez.

RECETARIO: La validez de los recetarios es Mes Calendario (1º al 30/31 de cada mes).

DETALLES PARA LA DISPENSA Y FACTURACION

Deberá adjuntarse siempre fotocopia de la receta de la Obra Social primaria, en la cual se visualicen los troqueles correspondientes. (Si la cantidad de troqueles supera los espacios que existen en el recetario de la Obra Social primaria y se adhiere el excedente en una hoja adjunta, también deberá enviarse fotocopia de dicha hoja). Cuando el producto no tiene troquel, en el casillero donde se colocan los troqueles, deberá colocarse la marca comercial dispensada, y anexar el código de barras.

Para la facturación: Valorizar la receta con los precios unitarios y totales

RESUMEN

Carátula: on line

Cantidad: Una

Presentación: Mensual

CUIT

33-52292781-9

CTRL F: para buscar palabra clave.

WEB: WWW.COLFARMA.ORG.AR /

Para consultas sobre esta norma de atención comunicarse a Mesa de Ayuda:

mail: ayudaonline@colfarma.org.ar / Tel: 0810 333 4133 / wsp: 011 51476648



COLFARMA
Colegio de Farmacéuticos PBA

Calle 5 n° 966 | La Plata (1900)
Lunes a viernes de 8.45 a 16.30

www.colfarma.org.ar